

DECRETO **Nº** **172/19**
CRESPO (E.R.), 26 de Julio de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 40/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 78 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Julio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 40/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Julio de 2019, a través de la cual se aprueba el Decreto Nº 138/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se acepta la dación de hormigón H21, de la firma Organización Avanzar, a los fines de pavimentar mano oeste de calle Av. Democracia entre Alemanes del Volga y Misiones.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

